

Marquina, número 20, en la Sección N + H del Registro Especial de Entidades Colaboradoras con el número 7/1987.

Segundo.—Que por la Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, correspondiente al domicilio de la Empresa, se proceda al numerado y sellado de los libros de registro a los que se refiere el apartado 3.1.2, c), del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25323 *ORDEN de 27 de octubre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «I Demostración Internacional de Maquinaria para Invernaderos y Cultivos Forzados» (Cultivo, recolección y manejo de productos).*

El impresionante incremento de las superficies dedicadas en España a horticultura intensiva, con cultivos «forzados» o protegidos, bajo invernaderos, abrigos, túneles y otras estructuras en una amplísima gama, ha sobrepasado ya ampliamente su fase artesanal para adentrarse en otra agroindustrial.

Esta evolución debería haberse acompañado con una similar mecanización de las numerosas operaciones de cultivo, recolección y manejo de productos que la intensidad de los cultivos exige; pero diversos factores han frenado esta deseada mecanización que se encuentra en estos momentos muy por debajo del nivel correspondiente a la tecnificación de los cultivos a que nos venimos refiriendo.

La situación es más patente en las comarcas de la provincia de Almería donde se encuentran las mayores concentraciones de invernaderos y abrigos de toda España.

Por ello, la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, estiman necesario impulsar una mejor mecanización de estos avanzados sistemas de producción agrícola, mediante una mejor información a los agricultores de cuanta maquinaria española o extranjera específica para trabajar en las condiciones exigidas por los cultivos forzados, ofrece hoy el mercado. En consecuencia, convoca la «I Demostración Internacional de Maquinaria para Invernaderos y Cultivos Forzados», que se celebrará a lo largo de los días 11 y 12 del próximo mes de diciembre, en fincas situadas en el «Campo de Dalías», de la provincia de Almería.

Las bases que regirán esta Demarcación son las siguientes:

1.º Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros, los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.º Podrá presentarse cualquier máquina, equipo o apero capaz de realizar algunas de las labores necesarias en la siembra, cultivo y recolección y manejo de productos en invernaderos, abrigos y otros cultivos forzados.

3.º Las pruebas correspondientes a esta demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que está diseñada la máquina, apero o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

4.º Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación —en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento del material que se presente, así como la aportación de técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Esta Dirección General concederá a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, una subvención en concepto de «compensación de transporte» por los gastos ocasionados por la participación de cada máquina, apero o equipo presentado a esta Demostración.

5.º Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la Demostración, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Tecnología de la Mecanización (Demostraciones de Maquinaria), paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que una vez cumplimentado deberá entregarse en dicha Sección antes del día 1 de diciembre de 1987.

6.º El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas».

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.º La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde, exclusivamente, a esta Dirección General y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 27 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

25324 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al siguiente acuerdo número 19 de 14 de octubre de 1987.*

La Junta Electoral General, en sesión celebrada el 14 de octubre de 1987, acordó dirigirse a todas las Administraciones Públicas exhortándolas a que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y de acuerdo con sus específicas condiciones, faciliten los medios materiales y personales que permitan la constitución y funcionamiento de todos los órganos electorales en especial de las Juntas Electorales de Zona y Juntas Electorales de Comunidad Autónoma.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Presidente, Juan Ignacio Moltó García.

25325 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Junta Electoral General, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso número 17.875 de la Audiencia Nacional.*

Por el Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha requerido a esta Junta Electoral General, conforme a lo prevenido por el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, para que remita el expediente administrativo y pueda alegar lo que estime procedente en relación al recurso contencioso-administrativo número 17.875, interpuesto por don José March Jou, Secretario general de la Confederación Nacional del Trabajo, contra Resolución de 1 de octubre de 1987, sobre publicidad de la Instrucción de 24 de septiembre de 1987, de la Junta Electoral General, que regula determinadas condiciones acerca de las elecciones de órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1987.

Con esta fecha, se ordena la remisión del mencionado expediente administrativo, al tiempo que se emplaza a todos los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, conforme a lo previsto por el citado precepto legal.

Lo que se hace público para notificación de los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.—El Presidente, Juan Ignacio Moltó García.